



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 25 de mayo del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02701-R-17

Lima, 24 de mayo del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 05965-DGA-17, sobre prórroga del uso del Bono Bibliográfico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 02143-R-17 de fecha 24 de abril del 2017, se prorrogó el uso del Bono Bibliográfico/Informático por los montos establecidos en la Resolución Rectoral N° 02264-R-16 de fecha 09 de mayo del 2016, hasta el 30 de abril del 2017;

Que con Oficio N° 00599-DGA-2017, la Dirección General de Administración solicita la prórroga del uso del Bono Bibliográfico/Informático, hasta el 30 de junio del 2017; dejando establecido que el uso del Bono Bibliográfico 2016, culminará indefectiblemente el 30 de junio del 2017 y no habrá lugar a recibir reclamos o prórrogas para quienes no lo hayan utilizado;

Que la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los Centros de Producción y similares de las Universidades Públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operaciones, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos; de existir saldos disponibles éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el Pliego, en el marco de la autonomía establecida en el Art. 18° de la Constitución Política del Perú;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 09 de mayo del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Prorrogar el uso del Bono Bibliográfico/Informático por los montos establecidos en la Resolución Rectoral N° 02264-R-16 de fecha 09 de mayo del 2016, hasta el 30 de junio del 2017; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
- 2° Encargar a la Dirección General de Administración y a la Oficina General de Planificación, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*
- 3° Encargar a la Oficina General de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Rectoral en la página web de la universidad.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

ltr